



REPUBLICA DE
COLOMBIA RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL ROSAS
CAUCA

Rosas, Cauca, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

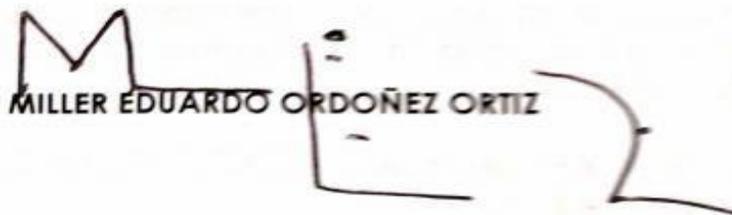
Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RADICADO AL NUMERO **2017-00039-00**, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra **LUZ MILA MELLIZO HIJAJI**, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas efectuada por el Juzgado y como la misma no fue objetada ni controvertida, se procederá a aprobarla de acuerdo con lo reglado por el NÚM. 1º del art. 366 del C. General del Proceso. -

En consecuencia, se D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL ROSAS CAUCA

**NOTIFICACION POR
ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 064 , hoy once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

